



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00085201- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EX-2024-00085201- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Rubén Di Liddo, DNI N° 13.214.713, en representación de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.), solicita se apruebe por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del 26 de febrero de 2024, la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Oriana Palacios Ponce, DNI 43.191.990;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por IF-2022-00150013-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco entre los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) y la UNC.

Que la Empresa, a través de su representante, acreditado por IF-2022-00150127-UNC-SE#FCC solicita se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 26 de febrero de 2024.

Que de acuerdo a lo informado por el Secretario de Extensión de la Facultad, en IF-2024-00090034-UNC-SE#FCC, la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.) y la alumna Oriana Palacios Ponce, DNI 43.191.990.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de

Córdoba (S.R.T.) y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Oriana Palacios Ponce, DNI 43.191.990, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 26 de febrero de 2024, que como ANEXO forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.